

**Poder Judicial**

No. EXPEDIENTE

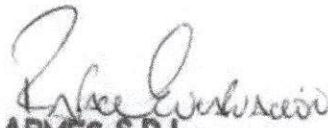
CP-CPJ-BS-04-2026

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 09 de marzo de 2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: CASA ARMES, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-31-30370-6
4. RPE del Oferente: 63969
5. Domicilio legal del Oferente: Avenida Lope de Vega, No. 47, Ens. Naco, Sto. Dgo.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: • Nombre: Rafael Misael Encarnación Suarez • Dirección: Avenida Lope de Vega, No. 47, Ens. Naco, Sto. Dgo. • Números de teléfono y fax: (829) 213-8842 • Dirección de correo electrónico: ventas@casaarmes.com


CASA ARMES S.R.L.
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.




RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



CP-CPJ-BS-04-2026

09 de marzo de 2026

Página 1 de 2

Señores

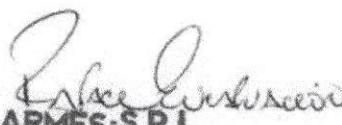
Poder Judicial

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para el proceso de compra menor de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: **CP-CPJ-BS-04-2026**
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: **Adquisición De Herramientas Y Materiales Para El Mantenimiento De Equipamientos Tecnológicos Del Poder Judicial.**
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.
- h) Los servicios serán entregados en un plazo no mayor a veinte (20) días establecido en el pliego de condiciones una vez firmado el contrato.
- i) Aceptamos la forma de pago dada por la institución en el pliego de condiciones del **100% Pago total contra entrega de los bienes requeridos al adjudicatario, validado por una certificación de recepción conforme por parte de la Dirección de Tecnología.**



Rafael Misael Encarnación Suarez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CASA ARMES, S.R.L.**


 **CASA ARMES, S.R.L.**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.


RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



Registro no.

6346-2025



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

CASA ARMES, S.R.L.



Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa CASA ARMES, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131303706, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (1) días del mes de **Agosto** del año (2025).



181210

**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-04-2026

09 de marzo de 2026

Poder Judicial

Página 1 de 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Ítems**:

Item	Descripcion
5	Teclado y Mouse Inalámbrico Combo
6	Teclado y Mouse Alámbrico Combo
15	Taladro inalámbrico 20V – Batería de ion-litio
19	Soplador de aire eléctrico para limpieza de PCs e impresoras
24	Conectores RJ45 Cat6
25	Mini Jack Cat6
26	Cable UTP, Cat6
27	Regleta Eléctrica (6 TOMAS)
31	Batería CR2032 para BIOS (CMOS)
40	Puntero para reuniones

Atentamente,

Rafael Misael Encarnación Suarez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CASA ARMES, S.R.L.**

Firma _____

Sello





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Casa Armes, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 26/11/2025 10:38:09 a. m. certifica:

RPE: 63969

Fecha de registro: 24/10/2016

No. Documento: 131303706 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida Lope de Vega, 47, Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Mediana Empresa

Estado: Activo

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura
12350000	Compuestos y mezclas
13110000	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial



Fecha de última actualización de datos: 26/11/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24130000	Refrigeración industrial
26100000	Fuentes de energía
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso



RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

Fecha de última actualización de datos: 26/11/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31110000	Extrusiones
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31220000	Extractos de teñir y de curtir



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

Fecha de última actualización de datos: 26/11/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31270000	Piezas hechas a máquina
31280000	Componentes de placa y estampados
31310000	Ensamblajes de tubería fabricada
31320000	Ensamblajes fabricados de material en barras
31330000	Ensamblajes estructurales fabricados
31340000	Ensamblajes de lámina fabricados
31350000	Ensamblajes de tubería fabricada
31360000	Ensamblajes de placa fabricados
31370000	Refractarios
32120000	Componentes pasivos discretos
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales



Fecha de última actualización de datos: 26/11/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
40160000	Filtrado y purificación industrial
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
42280000	Productos para la esterilización médica
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
46160000	Seguridad y control público
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento



Fecha de última actualización de datos: 26/11/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones



Fecha de última actualización de datos: 26/11/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226950628350**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CASA ARMES SRL**, RNC No. **131303706**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

10/02/2026 08:03:56 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/AH2J-8OAG-OF1O-TGA6-X177-0725-0364-71>



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Rafael Misael Encarnación Suarez**, **Cedula: 00116132713**, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de **Casa Armes, SRL**, **RCN: 131303706** **Avenida Lope de Vega, 47, Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios núm. **CP-CPJ-BS-04-2026**, del Consejo del Poder Judicial para la **Adquisición De Herramientas Y Materiales Para El Mantenimiento De Equipamientos Tecnológicos Del Poder Judicial** declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **(Casa Armes, SRL)** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo D.N, República Dominicana a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


CASA ARMES, S.R.L.
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.




RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7024835

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CASA ARMES SRL** con RNC/Cédula **1-31-30370-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CASA ARMES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7024835-B7353944-52026**
- Pin: **5899**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo
Centro de los Heroes, Sto. Dgo. R.D.
Tel.: 809-533-3191 RNC - 401-03676-2

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR CASA ARMES SRL 004073 Contribuyente: 131303706 Teléfono : 809-227-1545 Fax : Dirección : DETALLE: AV. LOPEZ DE VEGA NO 47, PLAZA ASTURIANA, PLAZA NACO, D.N. Dirección de envío :	Número : OC00032047 Fecha Orden : 10/17/2024 Condición de Pago : Credito a 30 días Fecha Entrega :
---	--

Código	Descripción	Unidad Compra	Cantidad Ordenada	Precio Unitario	Importe Total
13-00759	MINIJACK, CAT.6 COLOR AZUL MODULAR (COMPACTIBLE CON PATHPANEL LANPRO O NETSYS)	UND	500.00	219.2500	109,625.0000
13-00760	FACEPLATE DOBLE DOS SALIDAS COLOR BLANCO	UND	200.00	70.7600	14,152.0000
13-00761	FACEPLATE SIMPLE UNA SALIDA COLOR BLANCO	UND	200.00	70.7500	14,150.0000
14-04549	CANALETAS, 2 PULGADAS COLOR BLANCO CON ADHESIVO	UND	15.00	565.1000	8,476.5000
14-04550	CANALETAS, 1 PULGADA COLOR BLANCO CON ADHESIVO	UND	100.00	240.1500	24,015.0000
14-01016	CANALETAS, 3/4 PULGADA COLOR BLANCO CON ADHESIVO	UND	100.00	185.1000	18,510.0000
13-00644	CABLES UTP CAT. 6 ROLLO 1000 PIES COLOR AZUL	CAJA	35.00	8,766.2500	306,818.7500

ÍTEMS: 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9

Cotización: P/ CONSEJO DE PODER JUDICIAL
SOL. DIR. DE TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y LA COM.
VER OFERTA ECONÓMICA D/F 03/10/2024 (MIPYME)
Comentario Pago:

E: 7 DÍAS G: NO OFRECE

Observaciones :

FORM. NO. DTIC-214/2024 D/F 12/09/2024 DE DIR. DE TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y LA COM. NRD/N/T PROC. CM-2024-155 (D.U.)

Total Mercadería:	495,747.25
Descuento:	0. %
ITBIS:	89,234.51

Total :RD\$ 584,981.76

Revisado Por

Autorizado Por



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Alicia A. Tejada Castellanos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/XDNQ-0YMG-3SYC-M85G>

casa armes
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA RED DE DATOS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL									
No. Expediente:									
RNC/Ciudad:									
RPE:									
CASA ARMES, S.R.L.									
3/10/2024									
CASA ARMES, S.R.L.									
C/04-004-165									
131303706									
63969									
Item No.	Descripción del Bien, Servicio y Otros	Materia y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total
1	PATCH CORDY CAT. 5 COLOR AZUL O NEGRO		U.D.	400	RDS 205.19	18%	RDS 47.77	RDS 191.08 08	RDS 135.264 08
2	PATCH CORDY CAT. 5 COLOR AZUL		U.D.	400	RDS 342.30	18%	RDS 43.61	RDS 507.445 60	RDS 114.655 60
3	MINDACK, CAT. 6 COLOR AZUL MODULAR (COMPACTIBLE CON PATRIANEL, LANTIRO O NETSYS)		U.D.	400	RDS 219.25	18%	RDS 39.47	RDS 199.72 50	RDS 129.57 50
4	FACEPLATE BORDO DOS SALIDAS COLOR BLANCO		U.D.	200	RDS 70.76	18%	RDS 12.34	RDS 2.457 26	RDS 16.699 36
5	FACEPLATE SIMPLE UNA SALIDA COLOR BLANCO		U.D.	200	RDS 70.75	18%	RDS 12.34	RDS 2.457 00	RDS 16.697 60
6	CANALETAS 1 PULGADAS COLOR BLANCO CON ADHESIVO		U.D.	15	RDS 565.10	18%	RDS 101.72	RDS 1.525 77	RDS 8.475 50
7	CANALETAS 1 PULGADA COLOR BLANCO CON ADHESIVO		U.D.	100	RDS 240.15	18%	RDS 43.23	RDS 4.322 70	RDS 30.337 70
8	CANALETAS 1/4 PULGADA COLOR BLANCO CON ADHESIVO		U.D.	100	RDS 185.10	18%	RDS 33.32	RDS 3.011 20	RDS 21.841 80
9	CABLES UTP CAT. 6 ROLLO 1000 PIES COLOR AZUL		Caja	35	RDS 8.766 25	18%	RDS 1.377 93	RDS 855.227 38	RDS 305.046 13
SUBTOTAL							RDS		
TOTAL ITBIS							RDS		
							RDS		

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTER EL LON IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR DE LA OFERTA EN NUMEROS EN RDS	RDS
		RDS

RAFAEL MISSEL ENCARNACION SUAREZ 03/10/2024	
---	--



No. EXPEDIENTE

CM-2024-155

Santo Domingo, D.N.
03/10/2024

Señores

CONSEJO PODER JUDICIAL

Atención

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto

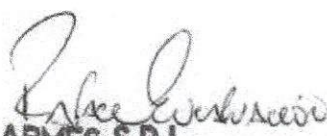
CARTA ACEPTACIÓN TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

Estimados señores,

Por medio de la presente, la empresa **CASA ARMES, S.R.L.**, provisto del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **1-31-30370-6** nos comprometemos a:

- Entregar los bienes/ejecutar el servicio en un plazo máximo de 07 días después de emitida la orden de compra.
- Otorgar crédito por 30 días

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.


CASA ARMES, S.R.L.
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.




RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



No. EXPEDIENTE

CM-2024-155

Santo Domingo, D.N.
03/10/2024

Señores

CONSEJO PODER JUDICIAL

Atención

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto

CARTA COMPROMISO MANTENIMIENTO DE LOS PRECIOS

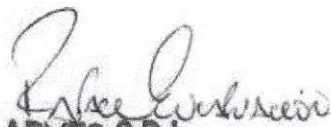
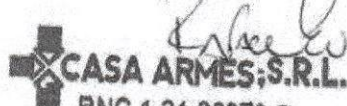
Estimados señores,

Por medio de la presente, la empresa **CASA ARMES, S.R.L.**, provisto del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **1-31-30370-6** nos comprometemos a:

- Mantener nuestros precios durante un periodo de 30 días como lo estipula el Poder Judicial.

Asimismo, hacemos constar que los productos entregados por nuestra empresa son nuevos, no remanufacturados.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.



RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.


RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



**SYLVAN PLACE ENTERPRISES CORP**

RNC: 132070072

Tel.: (809)279-2001

info.sylvanplace@gmail.com

Dirección de Envío

Materias Primas

Autopista 6 de noviembre Km 12.5

Hatillo San Cristóbal 90001

República Dominicana

☎ (809)279-2001

CASA ARMES SRL

República Dominicana

☎ +1 809-227-1545

RNC: 131303706

Pedido de compra #OC-01844**Representante de****Fecha del pedido:****Compra:**

27/03/2023 03:50:17 p. m.

Luz Lara

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	FECHA REQ.	CANT	PRECIO UNITARIO	DESC. (%)	MONTO
Rj 45 Categoría 6	Exento ITBIS Compras	28/03/2023 08:00:00 p. m.	100.0000 Unidades	6.2600	0.00	RD\$ 626.00
Face plate simple	Exento ITBIS Compras	28/03/2023 08:00:00 p. m.	5.0000 Unidades	145.0000	0.00	RD\$ 725.00
Face plate doble	Exento ITBIS Compras	28/03/2023 08:00:00 p. m.	10.0000 Unidades	146.0000	0.00	RD\$ 1,460.00
Jack Categoría 6 8P8C Leviton blanco	Exento ITBIS Compras	28/03/2023 08:00:00 p. m.	25.0000 Unidades	338.0000	0.00	RD\$ 8,450.00
Caja de cable UTP categoría 6 Leviton Azul (1000 ft)	Exento ITBIS Compras	28/03/2023 08:00:00 p. m.	2.0000 Unidades	10,731.0000	0.00	RD\$ 21,462.00

RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

1320700772

SYLVAN PLACE ENTERPRISE CORP.

República Dominicana

**SYLVAN PLACE ENTERPRISES CORP**

RNC: 132070072

Tel.: (809)279-2001

info.sylvanplace@gmail.com

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	FECHA REQ.	CANT	PRECIO UNITARIO	DESC. (%)	MONTO
Caja de montaje superficial 4"x2" Blanca	Exento ITBIS Compras	28/03/2023 08:00:00 p. m.	15.0000 Unidades	396.0000	0.00	RD\$ 5,940.00
Base imponible						RD\$ 38,663.00
ITBIS						RD\$ 0.00
Total						RD\$ 38,663.00

REQ01446

Se planifica la entrega para el 28/03/2023



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

No. EXPEDIENTE

MEM-DAF-CM-2023-0167

Fecha de emisión: 13/11/2023

Ministerio de Energía y Minas
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **MEM-2023-00585**

Descripción: **Adquisición de insumos de red para el MEM**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Casa Armes, SRL**

RNC: **131303706**

Nombre comercial: **Casa Armes, SRL**

Domicilio comercial: **Lope de Vega, 10119 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-227-1545**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **20.000000%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **3,917.60**

Moneda: **DOP**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y CONTROL (DARC)

REVISADO

FECHA:

FIRMA:

**casa
armes**

RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Departamento
de Compras y
Contrataciones

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

MEM-DAF-CM-2023-0167

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
8	39121416	Jack Wall Plate - Salidas: 4 - Categoría: 6	20.00	UD	61.00	1,220.00		219.60	0.00	1,439.60
9	39121409	Conector RJ45 - Categoría: 6	300.00	UD	7.00	2,100.00		378.00	0.00	2,478.00

Subtotal RDS	3,320.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	597.60
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	3,917.60

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y CONTROL (DARC)

REVISADO

FECHA: 16/11/2023
FIRMA: [Firma]

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
8	Jack Wall Plate - Salidas: 4 - Categoría: 6	Av. Isabel Aguiar No. 6, Club Julio Sauri, Santo Domingo	20.00	14/11/2023 12:00:00 a.m.
9	Conector RJ45 - Categoría: 6	Av. Isabel Aguiar No. 6, Club Julio Sauri, Santo Domingo	300.00	14/11/2023 12:00:00 a.m.
8	Jack Wall Plate - Salidas: 4 - Categoría: 6	Av. Isabel Aguiar No. 6, Club Julio Sauri, Santo Domingo	20.00	20/11/2023 12:00:00 a.m.
9	Conector RJ45 - Categoría: 6	Av. Isabel Aguiar No. 6, Club Julio Sauri, Santo Domingo	300.00	20/11/2023 12:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Nombre y Apellido

casa armes
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

[Firma]
Firma
[Firma]
Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE

ETED-DAF-CM-2024-0194

Fecha de emisión: 11/12/2024

Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **ETED-2024-01201**

Descripción: **ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Casa Armes, SRL**

RNC: **131303706**

Nombre comercial: **Casa Armes, SRL**

Domicilio comercial: **Lope de Vega, 10119 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-227-1545**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **20.000000%**

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: **16,336.27**

Moneda: **DOP**



 **casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
5	2310150 2	JUEGO DE TALADRO DE BATERIA ROTOMARTILLO	2.00	UD	6,922.15	13,844.30		0.00	2,491.97	16,336.27

Subtotal \$	13,844.30
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	0.00
Total Otros Impuestos \$	2,491.97
Total \$	16,336.27

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

 **casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el siguiente enlace: <https://validafirma.indotel.gob.do/traill/>



Este documento será válido siempre y cuando no presente borraduras ni tachaduras en su contenido



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 117807SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: CASA ARMES, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-30370-6

FECHA DE EMISIÓN: 6/7/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 6/7/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$900,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 30/6/2015

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 2/4/2025

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. LOPE DE VEGA NO. 47

SECTOR: ENS. NACO

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 227-1545

TELÉFONO (2): (829) 213-8842

CORREO ELECTRÓNICO: misael_enc@credifact.com

Pqj



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, EXPORTACION

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FERRETERÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS; TRANSPORTE EN GENERAL, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES ADITIVOS LUBRICANTES, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FERRETEROS, RODAMIENTOS COJINETES, RUEDAS Y ENGRANAJES; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODOMÉSTICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN, MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y PARA TAL(ERES, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIA(; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BATERÍAS, GENERADORES Y FUENTES DE ENERGÍA, CABLES, ALAMBRES Y ARNESES, PRODUCTOS Y, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS; MANEJO, VENTA Y EMBALAJE DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, ASÍ COMO DE MOBILIARIO, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA; VENTA Y DISTRIBUCIÓN •DE COMIDA DE ANIMALES, RECIPIENTES Y HÁBITAT PARA ANIMALES, SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTU(AS Y ESQUEJES, MINERALES, MINERALES METÁLICOS Y METALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO. DE IGUAL MODO, LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR, VENDER Y DISTRIBUIR EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS, TANQUES O CILINDROS DE AIRE O GAS, SUMINISTROS DE ASEO Y(LIMPIEZA, RESINAS Y COLOFONIAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA(, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIA PRIMA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CAMPAMENTOS DE EXTERIORES, RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO, TIERRA Y PIEDRA, Y PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON LOS FINES MENCIONADOS, Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA (A CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. "

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FERRETERÍA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS; TRANSPORTE EN GENERAL, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES ADITIVOS LUBRICANTES, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FERRETEROS, RODAMIENTOS COJINETES, RUEDAS Y ENGRANAJES; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODOMÉSTICOS E INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN, MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y PARA TAL(ERES, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIA(; VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BATERÍAS, GENERADORES Y FUENTES DE ENERGÍA, CABLES, ALAMBRES Y ARNESES, PRODUCTOS Y,, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS; MANEJO, VENTA Y EMBALAJE DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, ASÍ COMO DE MOBILIARIO, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA; VENTA Y DISTRIBUCIÓN •DE COMIDA DE ANIMALES, RECIPIENTES Y HÁBITAT PARA ANIMALES, SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTU(AS Y ESQUEJES, MINERALES, MINERALES METÁLICOS Y METALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO. DE IGUAL MODO, LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR, VENDER Y DISTRIBUIR EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS, TANQUES O CILINDROS DE AIRE O GAS, SUMINISTROS DE ASEO Y(LIMPIEZA, RESINAS Y COLOFONIAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONA(, EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIA, PRIMA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CAMPAMENTOS DE EXTERIORES, RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO, TIERRA Y PIEDRA, Y PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON LOS FINES MENCIONADOS, Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA (A

**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. "

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Pago

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ABEL DAVID ENCARNACION SUAREZ	C/ AIDA CARTAGENA PORTALATÍN NO. 5, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2297249-5	DOMINICANA	Soltero/a
RAFAEL MISAEL ENCARNACION SUAREZ	C/ AIDA CARTAGENA PORTALATIN NO. 5, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1613271-3	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 9,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL MISAEL ENCARNACION SUAREZ	Gerente	C/ AIDA PORTALATIN NO. 5, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1613271-3	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL MISAEL ENCARNACION SUAREZ	C/ AIDA PORTALATIN NO. 5, LA CASTELLANA, SANTO DOMINGO,	001-1613271-3	DOMINICANA	Casado/a

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	---	--	--	--

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 1

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

CASA ARMES

NO. REGISTRO

413256

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

NO. VALIDACIÓN: E587ED50-B92D-4371-A5B9-3DA68D164FCB

RM NO. 117807SD Page 4 of 5



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.06.24 17:22:13 -04:00



AE

CASA ARMES, S. R. L.
ESTATUTOS SOCIALES

2
AE

En la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los Señores: **01.-** Sr.(a) RAFAEL MISAEL ENCARNACION SUAREZ, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1613271-3, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **02.-** Sr.(a) ABEL DAVID ENCARNACION SUAREZ, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2297249-5, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "CASA ARMES, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Lope de Vega No. 47, Sector ENS. NACO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal Compra, venta, importación y comercialización de artículos de mantenimiento, equipos ferreteros, refrigeración, maquinaria, herramientas, electrodomésticos, electrónicos y mercancía en general., así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo limitado. Solo podrá disolverse por



AE
R.E

Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (\$100,000.00) dividido en MIL (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: \$100,000.00

Socios

Número de Cuotas Sociales

Valor Pagado

01.- Sr.(a) RAFAEL MISAELE ENCARNACION SUAREZ,
dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1613271-3, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

900

RD\$90,000.00

02.- Sr.(a) ABEL DAVID ENCARNACION SUAREZ,
dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2297249-5, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

100

RD\$10,000.00



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



AE

Totales: 100000 \$100,000.00

RE

ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.



AE

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

R.E

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS



AE

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

R.E

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.



AE

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

RE

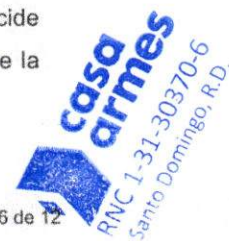
ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



AE

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

RE

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté



AE

deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

RE

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandado y obtener sentencias; dar aquiescencia,



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



AE

RE

desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



AE

sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;

b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

RE

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD



A.E

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) RAFAEL MISAELE ENCARNACION SUAREZ, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1613271-3, con domicilio y residencia en la Calle AIDA CARTAGENA PORTALATIN, No. 5, Sector LA CASTELLANA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los TREINTA días (30) del mes de JUNIO del año DOSMILQUINCE (2015).



FIRMAS:


RAFAEL MISAEL
ENCARNACION SUAREZ


ABEL DAVID ENCARNACION
SUAREZ

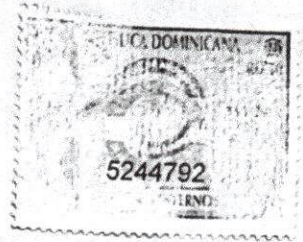
COPIA
FECHA: 06/07/15 HORA: 4:17 p.m.
NO. EXP: 339990 B. M. 117807SD
LIBRO: FOLIO:
VALOR: RD\$200.00
DOC: ESTATUTOS SOCIALES
NUM: 1294683CO
IMPUESTO DGII
NUM: 15951747526 FECHA: 11/06/15
VALOR: RD\$1,000.00



 **casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

"CASA ARMES, S.R.L."
Capital Social: RD\$ 900,000.00
Registro Mercantil: 117807SD
RNC: 1-31-30370-6

Av. Lope de Vega núm. 47, Plaza Asturiana, Local 8-BB, Ensanche Naco
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana



ACTA Y NOMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA ARMES, S.R.L., CELEBRADA A LOS DOS DÍAS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (8:00) horas de la mañana, se reunieron en el domicilio social de la sociedad de responsabilidad limitada CASA ARMES, S.R.L., ubicado en la Avenida Lope de Vega núm. 47, Plaza Asturiana, Local 8-BB, Ensanche Naco, de esta ciudad, los socios que ostentan la totalidad del Capital Social de la indicada sociedad, cuyos datos personales se muestran a continuación:

<u>SOCIOS</u>	<u>CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VOTOS</u>
RAFAEL MISAEL ENCARNACIÓN SUÁREZ , dominicano, mayor de edad, comerciante, casado, identificado con la cédula personal de identidad y electoral núm. 001-1613271-3, domiciliado en la Avenida Lope De Vega núm. 47, Plaza Asturiana, Local 8B-B, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional.	900	900
ABEL DAVID ENCARNACIÓN SUÁREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2297249- 5, domiciliado y residente en la calle Aída Cartagena Portalatín núm. 5, La Castellana, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	8100	8100
<u>TOTALES</u>	<u>9000</u>	<u>9000</u>

AE
Re



Los socios se reúnen habiendo sido debidamente convocados por el gerente, RAFAEL MISAEL ENCARNACIÓN SUÁREZ de conformidad con los estatutos sociales. Luego, habiéndose comprobado la asistencia de todos los socios, se declara regularmente constituida esta asamblea general combinada, ordinaria y extraordinaria. De inmediato, el gerente puso a disposición de los presentes los siguientes documentos: a) la nómina de presencia; b) los estados financieros de la sociedad; c) los estatutos de la compañía; y d) la agenda de la



Wasp: (84) 000-0000

A seguidas, el gerente, señor Rafael Misael Encarnación Suárez, informó a los presentes que esta asamblea se celebra con la finalidad de conocer y decidir los asuntos que se enuncian a continuación, los cuáles constituyen la Agenda del Día:

PUNTOS A TRATAR EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1.- Recibir el informe del Socio-Gerente correspondiente a las actividades sociales de la compañía del ejercicio social del año 2024, o sea, del que corresponde al año calendario finalizado transcurrido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2024, aprobarlo en caso de acuerdo, y darle descargo al Socio-Gerente por su gestión en el indicado período;
- 2.- Recibir los Estados Financieros de la sociedad y otorgarle descargo, si procede, al Socio-Gerente por la labor realizada durante el ejercicio social correspondiente al año 2024;
- 3.- Autorizar al gerente, señor Rafael Misael Encarnación Suárez, de generales que constan al inicio de la presente acta, a realizar las siguientes operaciones en nombre de la sociedad: abrir, operar, cerrar y cancelar cuentas bancarias y certificados de depósito, firmar cheques, giros, transferencias, préstamos, efectos de comercio, cartas y líneas de crédito, fianzas, letras de cambio, garantías, pagarés, contratos de préstamos sin garantía, con garantía prendaria y con garantía hipotecaria, tanto en instituciones financieras nacionales o internacionales, así como abrir cuentas y realizar operaciones en el mercado de valores, pudiendo representar plenamente a la sociedad ante empresas intermediarias de valores, puestos de bolsa e instituciones públicas o privadas participantes en el mercado de valores;
- 4.- Autorizar al señor Rafael Misael Encarnación Suárez a suscribir y firmar todos los documentos y a ejecutar todas las gestiones pertinentes para la realización de las tareas referidas en el tercer punto de la agenda;;

*** PUNTOS A TRATA EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA***

5.- Conocer y aprobar, la propuesta de modificación al artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, para que en lo adelante figuren como dicho objeto social las siguientes actividades: *“asesoramiento, dirección y gestión empresarial y fiscalización de sociedades; servicios de mantenimiento y reparaciones, ferretería, ingeniería y construcción en general, servicios inmobiliarios; transporte en general, venta y comercialización de combustibles, aditivos, lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, componentes, remolques y equipos para transporte, comercialización y distribución de productos ferreteros, rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes; venta y comercialización de productos eléctricos, electrodomésticos e instrumentos de precisión, maquinarias industriales y para talleres, suministros industriales y refrigeración industrial; venta y comercialización de baterías, generadores y fuentes de energía, cables, alambres y arneses, productos y, equipos de construcción; venta y distribución de medicamentos; manejo, venta y embalaje de papel y productos de papel, así como de mobiliario, útiles y materiales de oficina; venta y distribución de comida de animales, recipientes y hábitat para animales, semillas, bulbos, plántulas y esquejes, minerales, minerales metálicos y metales, maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura y paisajismo. De igual modo, la sociedad podrá comercializar, vender y distribuir equipos informáticos y accesorios, tanques o cilindros de aire o gas, suministros de aseo y limpieza, resinas y colofonias, equipos de seguridad y protección personal, equipos de protección contra incendios, etiquetado y accesorios, maquinaria y equipo para manejo de materia prima, equipos y accesorios para campamentos de exteriores, recipientes y almacenamiento, tierra y piedra, y productos para la esterilización médica, así como cualquier otra actividad comercial o industrial relacionada con los fines mencionados, y*



RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



incluyendo la importación, exportación y distribución de bienes y servicios dentro y fuera del país.”;

6.- Autorizar al Lic. Guillermo Hernández Medina, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1622296-9, domiciliado en la Avenida Independencia No. 202, Condominio Santa Ana, para que realice las diligencias necesarias por ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y cualquier otra institución pública o privada para formalizar y registrar las disposiciones de esta Asamblea, pudiendo firmar, en calidad de apoderado, el formulario correspondiente y cualquier otro documento que haga falta a los fines de cumplir con su encomienda.

El gerente hizo una amplia y clara motivación de los puntos de la Agenda del Día. Luego de un intercambio de impresiones sobre los particulares, la Asamblea General Extraordinaria decidió adoptar las siguientes resoluciones, todas a unanimidad:

*RESOLUCIONES APROBADAS EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA RESOLUCIÓN: Aprobar, como aprueba: a) el balance general correspondiente al ejercicio social del año 2024, cortados al día 31 de diciembre del año 2024; b) el Estado de ganancias y pérdidas; y c) los demás Estados Financieros de la sociedad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Aprobar, como aprueba, el informe del gerente de la sociedad, y otorgarle, como le otorga, formal descargo por su gestión durante el ejercicio social correspondiente al año 2024.

TERCERA RESOLUCIÓN: Autorizar al gerente, Rafael Misael Encarnación Suárez, de generales que constan, a realizar las siguientes operaciones en nombre de la sociedad: abrir, operar, cerrar y cancelar cuentas bancarias y certificados de depósito, firmar cheques, giros, transferencias, préstamos, efectos de comercio, cartas y líneas de crédito, fianzas, letras de cambio, garantías, pagarés, contratos de préstamos sin garantía, con garantía prendaria y con garantía hipotecaria, tanto en instituciones financieras nacionales o internacionales, así como abrir cuentas y realizar operaciones en el mercado de valores, pudiendo representar plenamente a la sociedad ante empresas intermediarias de valores, puestos de bolsa e instituciones públicas o privadas participantes en el mercado de valores.

CUARTA RESOLUCIÓN: Autorizar al gerente, Rafael Misael Encarnación Suárez, a suscribir y firmar todos los documentos, y a ejecutar todas las gestiones pertinentes para la realización de las tareas encomendadas a él en la tercera resolución de esta asamblea.

*RESOLUCIONES APROBADAS EN FUNCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

QUINTA RESOLUCIÓN: APROBAR la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales, relativo al objeto social de la compañía, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4.- OBJETO. La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de “asesoramiento, dirección y gestión empresarial y fiscalización de sociedades; servicios de mantenimiento y reparaciones, ferretería, ingeniería y construcción en general. servicios inmobiliarios: transporte en

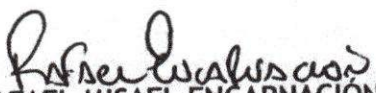


transporte, comercialización y distribución de productos ferreteros, rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes; venta y comercialización de productos eléctricos, electrodomésticos e instrumentos de precisión, maquinarias industriales y para talleres, suministros industriales y refrigeración industrial; venta y comercialización de baterías, generadores y fuentes de energía, cables, alambres y arneses, productos y, equipos de construcción; venta y distribución de medicamentos; manejo, venta y embalaje de papel y productos de papel, así como de mobiliario, útiles y materiales de oficina; venta y distribución de comida de animales, recipientes y hábitat para animales, semillas, bulbos, plántulas y esquejes, minerales, minerales metálicos y metales, maquinaria y equipos para agricultura, silvicultura y paisajismo. De igual modo, la sociedad podrá comercializar, vender y distribuir equipos informáticos y accesorios, tanques o cilindros de aire o gas, suministros de aseo y limpieza, resinas y colofonias, equipos de seguridad y protección personal, equipos de protección contra incendios, etiquetado y accesorios, maquinaria y equipo para manejo de materia prima, equipos y accesorios para campamentos de exteriores, recipientes y almacenamiento, tierra y piedra, y productos para la esterilización médica, así como cualquier otra actividad comercial o industrial relacionada con los fines mencionados, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de su objeto social, incluyendo la importación, exportación y distribución de bienes y servicios dentro y fuera del país."

SEXTA RESOLUCIÓN: Autorizar al Lic. Guillermo Hernández Medina, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1622296-9, domiciliado en la Avenida Independencia No. 202, Condominio Santa Ana, para que realice las diligencias necesarias por ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier institución pública o privada, para formalizar las disposiciones de la presente Asamblea, pudiendo especialmente firmar como apoderado, el formulario correspondiente y cualquier documento que haga falta para cumplir con su encomienda.

Todas las resoluciones fueron aprobadas a unanimidad de votos. Después de agotarse los turnos de los señores socios, por si alguno deseaba proponer alguna moción nueva, y al no hacerlo nadie, se declararon cerrados los trabajos de la Asamblea General Combinada, en funciones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de la sociedad de responsabilidad limitada CASA ARMES, S.R.L., a las nueve treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día indicado, redactándose la presente acta, la cual después de leída y encontrada conforme, fue firmada por todos los presentes en señal de aprobación.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL MISAEL ENCARNACIÓN SUÁREZ
Socio
Gerente


ABEL DAVID ENCARNACIÓN SUÁREZ
Socio



Santo Domingo, Rep. Dom
9 de marzo del 2026

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Atención: Gerencia de compras y contrataciones

Estimados Señores:

Correspondiendo a su solicitud, se presenta nuestra propuesta para suplir la “**Adquisición De Herramientas Y Materiales Para El Mantenimiento De Equipamientos Tecnológicos Del Poder Judicial**” Numero de Referencia: **CP-CPJ-BS-04-2026** de acuerdo con la información aportada, nuestra propuesta podrá satisfacer sus requerimientos. La presente incluye lo siguiente:

Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
5	Teclado y Mouse Inalámbrico Combo  Marca: DELL • Tipo: Combo inalámbrico teclado + mouse. • Conectividad: Receptor USB único (dongle). • Compatibilidad: Windows 10 o superior. • Configuración independiente: Teclado y mouse emparejables de forma individual. • Seguridad: Comunicación cifrada AES 128 bits o superior. Teclado: • Diseño ergonómico • Teclas silenciosas • Uso institucional Mouse: • Resolución mínima: 1000 DPI	30 UND



	• Mínimo 3 botones configurables • Color: Negro. • Garantía local mínima: Doce (12) meses.	
6	Teclado y Mouse Alámbrico Combo  Marca: DELL • Combo Teclado y Mouse Alámbrico Conectividad: USB independiente. • Compatibilidad: Windows 10 o superior. • Configuración: Reemplazo independiente de teclado o mouse. Teclado: • Teclas silenciosas • Diseño ergonómico Mouse: • Mínimo 1000 DPI • 3 botones configurables • Longitud del cable: ≥ 1.5 m. • Color: Negro • Garantía local mínima: Doce (12) meses.	30 UND



Taladro inalámbrico 20V – Batería de ion-litio

8 UND



Marca: STANLEY

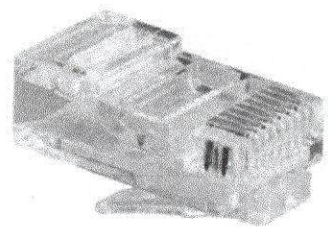
- **Tipo:** Taladro/atornillador inalámbrico.
- **Voltaje:** 20V (máx.).
- **Tipo de batería:** Ion-litio recargable.
- **Mandril:** Ajuste rápido, sin llave, para cambio fácil de accesorios.
- **Capacidad del mandril:** Hasta 13 mm (1/2").
- **Velocidades:** Mínimo dos (2) velocidades variables para perforación y atornillado.

Capacidad máxima de perforación:

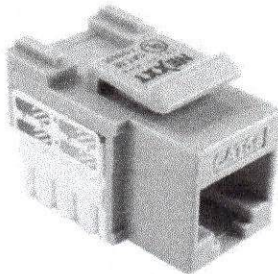
- **Madera:** hasta 25 mm.
- **Metal:** hasta 13 mm (1/2").
- **Concreto:** hasta 13 mm.
- **Funciones:** Perforación y atornillado, con control de torque ajustable.
- **Fuente de alimentación:** Inalámbrica.
- **Potencia aproximada:** 300–350 W.
- **Incluye:** Batería recargable, cargador y maletín de transporte.
- **Garantía local mínima:** Doce (12) meses.

15



19	Soplador de aire eléctrico para limpieza de PCs e impresoras  • Tipo: Soplador de aire eléctrico portátil. • Uso: Limpieza interna y externa de equipos tecnológicos, incluyendo computadoras de escritorio, laptops e impresoras. • Alimentación: Eléctrica por cable, 110–120 V / 60 Hz. • Potencia mínima: 400 W. • Flujo de aire: Continuo, seco y controlado, adecuado para remover polvo y residuos sin dañar componentes. • Velocidad del aire: Regulable, con control de encendido. • Emisión de humedad: Nula (aire seco). • Diseño: Compacto, liviano y ergonómico para facilitar el acceso a áreas internas. • Accesorios: Boquillas intercambiables, incluyendo boquilla concentradora para soplado dirigido. • Nivel de ruido: Moderado. • Garantía local mínima: Doce (12) meses.	5 UND
24	Conectores RJ45 Cat6 (paquete de 50 unidades) 	20 UND



	Marca: JACKLIN • Tipo: Conector modular RJ45 categoría 6 (Cat6). • Cantidad por empaque: Paquete de cincuenta (50) unidades. • Compatibilidad: Compatible con cables de red categoría Cat6 y Cat5e. • Estándar: Cumple con los estándares ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 y/o TIA 568-C.2 para cableado estructurado categoría 6. • Configuración de pines: 8 posiciones / 8 contactos (8P8C), Compatible con esquemas de cableado T568A y T568B. • Contactos: Contactos chapados en oro, mínimo 50 micrones (μin), para garantizar alta conductividad y resistencia a la corrosión. • Rendimiento eléctrico: Soporta velocidades de transmisión de hasta 1 • Gbps (Gigabit Ethernet). Ancho de banda mínimo: 250 MHz, conforme a categoría 6. • Material del conector: Cuerpo de policarbonato o material plástico de alta resistencia. Contactos internos de cobre o aleación de cobre. • Compatibilidad de red: • Compatible con redes Ethernet 10/100/1000 Base-T. Presentación: Empaque original de fábrica, sellado, identificando categoría, cantidad y especificaciones técnicas. Garantía local mínima: Doce (12) meses	
25	Mini Jack Cat6  Marca: NEXXT	40 UND



- **Tipo:** Conector hembra modular RJ45 categoría 6 (Mini Jack Cat6).
- **Compatibilidad:**
- Compatible con cable UTP categoría Cat6 y Cat5e.

Estándares y normativas:

- Cumple con los estándares ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 y/o TIA-568-C.2 para cableado estructurado categoría 6.

Configuración:

- 8 posiciones / 8 contactos (8P8C). Compatible con esquemas de cableado T568A y T568B.

Ancho de banda: Soporta transmisión de datos con ancho de banda mínimo de 250 MHz, conforme a categoría 6.

Velocidad soportada: Compatible con redes 10/100/1000 Base-T (Gigabit Ethernet).

Tipo de cable compatible:

- Cable UTP.
- Calibre compatible: 23–24 AWG.
- Acepta conductores sólidos.

Sistema de terminación:

- Tipo IDC (Insulation Displacement Contact).
- Terminación sin soldadura, compatible con herramienta de impacto (punch down).

Contactos:

- Contactos de cobre o aleación de cobre.
- Chapado en oro para garantizar alta conductividad y resistencia a la corrosión.

Material:

- Cuerpo fabricado en policarbonato o plástico de alta resistencia.
- Componentes internos resistentes al uso continuo.

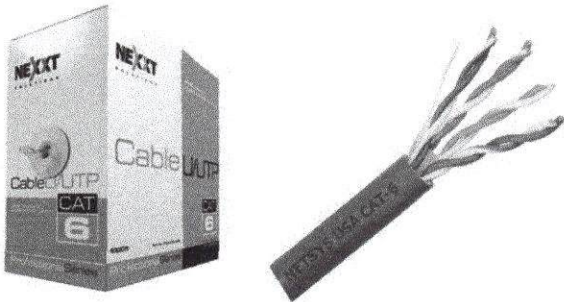
Compatibilidad física:

- Compatible con placas frontales estándar, cajas de superficie y patch panels Cat6.

Uso previsto:

- Instalación en puntos de red de áreas administrativas, oficinas y entornos institucionales.



	Color: • Blanco, azul o gris (indistinto). Presentación: • Empaque original de fábrica, sellado e identificado con categoría y especificaciones técnicas. Garantías: • Garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fabricación. • Garantía local mínima: Doce (12) meses	
26	Cable UTP, Cat6  Marca: NEXXT • Longitud Del Cable 1000 Pies. • 24 AWG, 100% Cobre. • Cobertura Chaqueta Tipo CM, 4 Pares Hilo • Potencia 250hz, Color Azul. • Garantía local mínima: Doce (12) meses	5 UND
27	Regleta Eléctrica (6 TOMAS)  Marca: FORZA	23 UND



	• Tipo: Regleta eléctrica / Multicontacto eléctrico • Capacidad eléctrica: 15 amperios (15A) • Voltaje nominal: 125 V AC Frecuencia: 60 Hz • Cantidad de tomas: Mínimo 6 tomas • Tipo de tomacorriente: NEMA 5-15R (US), con conexión a tierra • Interruptor: Interruptor general de encendido/apagado con indicador luminoso • Protección eléctrica: • Supresor de sobretensiones integrado Protección contra sobrecarga eléctrica Material de la carcasa: Plástico de alta resistencia, retardante de llama • Cable de alimentación: • Longitud mínima: 1.8 metros • Calibre del cable: AWG 14 o superior, apto para 15A • Color: negro • Certificaciones: Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica UL, ETL, CE o equivalentes • Compatibilidad eléctrica: Compatible con el sistema eléctrico dominicano. • Garantía local mínima: Doce (12) meses.	
31	BATERÍA CR2032 PARA BIOS (CMOS)  • Tipo: CR2032 • Tecnología: Litio (Lithium Coin Cell) • Voltaje nominal: 3V • Capacidad nominal: ≥ 220 mAh	30 UND



	Dimensiones: • Diámetro: 20 mm • Espesor: 3.2 mm • Formato: Celda tipo botón Compatibilidad: • Placas base de computadoras de escritorio • Laptops y mini PC compatibles con CR2032 Aplicación: • BIOS / CMOS / RTC Condiciones de almacenamiento: • Temperatura ambiente • Empaque sellado de fábrica • Requisitos de Calidad y Normativos • Libre de mercurio y cadmio • Cumplimiento de normativas ambientales RoHS • Garantía local mínima: Doce (12) meses	
40	PUNTERO PARA REUNIONES  Marca: KLIPX PRESENTER KPP-003 • Punteros Láser 2.00 • Puntero láser inalámbrico 2.4g. • rango de distancia de mínimo 100 metros. • Precisión ± 1 mm a la distancia máxima especificada. • Rango efectivo bajo diferentes condiciones de luz. • Conexión USB. • Compatibilidad con sistema operativo microsoft windows y macos. • Garantía local mínimo: Seis (06) meses	2 UND



--	--	--

Una vez recibida y firmada la orden de compra, nuestro compromiso es garantizar la ejecución de la **entrega de los bienes conforme a las especificaciones solicitadas por la institución, en el Pliego de condiciones**

- **La entrega se realizará, en una sola entrega en un plazo no mayor a veinte (20) días laborables, en el área de almacén del Poder Judicial, ubicado en la Calle Hipólito Herrera Billini, Santo Domingo.**
- Garantizamos que los bienes no son usados, remanufacturados, reparados, y no están al final de su vida útil ni de su ciclo de venta.
- Aceptamos la forma de pago dada por la institución en el pliego de condiciones del **100% Pago total contra entrega de los bienes requeridos al adjudicatario, validado por una certificación de recepción conforme por parte de la Dirección de Tecnología.**
- Estamos en total acuerdo con todas las fechas de entrega programadas en el pliego de condiciones establecido por el Consejo del Poder Judicial

Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brindan y estamos a su disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional que puedan tener. Esperamos poder establecer una colaboración exitosa en beneficio del **Poder Judicial de la Republica Dominicana.**

Se despide atentamente,

Rafael Encarnación

Gerente



Cable en bobina CAT6A

U/UTP / revestimiento tipo CMR



AB357NXT23

Related Products



AB360NXT**



AW160NXT**



AW110NXT**



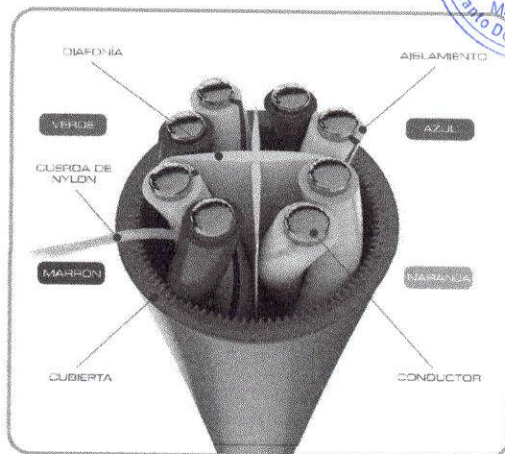
AW190NXT**

Conectividad de alto rendimiento y protección de por vida para infraestructuras empresariales inteligentes

El cable Cat6A U/UTP CMR está diseñado para satisfacer las demandas de los entornos corporativos más exigentes. Con un ancho de banda de 500 MHz y velocidades de transmisión de hasta 10 Gbps, garantiza comunicaciones rápidas y estables en redes de datos, voz y video HD. Su conductor de cobre puro de 23 AWG y su construcción de 4 pares sin blindaje minimizan la diafonía y las pérdidas eléctricas ($\leq 9,38 \Omega/100 \text{ m}$), mientras que el desequilibrio de capacitancia par-tierra ($\leq 160 \text{ pF}/100 \text{ m}$) y la resistencia de aislamiento (1 kV DC/0,7 kV AC) aseguran integridad de señal a lo largo de toda la instalación.

Gracias a su norma CMR (riser) y cubierta de PVC resistente al fuego (certificada UL 1666 / UL 444 y ETL), ofrece seguridad en tendidos verticales y espacios de ascenso. Además, es compatible con PoE Tipo 1-4 (hasta 100 W según IEEE 802.3af/at/bt), lo que lo hace ideal para alimentar cámaras IP, puntos de acceso Wi-Fi 6, sistemas de automatización y dispositivos IoT sin necesidad de cables adicionales. Con una diámetro nominal de $6 \pm 0,2 \text{ mm}$, fácil manejo y garantía de por vida, este cable reduce costos de mantenimiento y asegura máxima confiabilidad en data centers, oficinas inteligentes y edificios con altas densidades de dispositivos conectados.

**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.



Cable en bobina CAT6A

U/UTP / revestimiento tipo CMR

Especificaciones del producto

Características del conductor	
Cable type	CAT6A U/UTP 23AWG
Número de pares	4
Número de conductores	8
Material conductor	Cobre puro (99,95 % de cobre)
Calibre del conductor	23AWG
Características internas	
Revestimiento interno	Polietileno de alta densidad (HDPE)
Grosor mínimo promedio	0,2 mm-0,22 mm
Grosor mínimo	0,2 mm
Combinaciones de color	Azul + naranja + verde + marrón
Par 1	azul + azul/blanco
Par 2	naranja + naranja/blanco
Par 3	verde + verde/blanco
Par 4	marrón + marrón/blanco
Tabique de separación	Sí
Características externas	
Grado de inflamabilidad	CMR
Material del revestimiento externo	Cloruro de polivinilo
Grosor mínimo promedio	0,58 mm-0,6 mm
Grosor mínimo	0,6 mm
Diámetro promedio del cable	0,6 ± 0,2 mm
Tensión de instalación	110 N (25 lbf) máximo
Color disponible del revestimiento	Azul
Características eléctricas	
Tensión nominal	DC 70V
Rango de temperatura	-20 — +75 °C
Impedancia característica (Z ₀)	100 ± 5 Ω
Resistencia conductiva	≤ 9,38 Ω / 100 m
Desequilibrio capacitivo resistivo de CC	≤ 2%
Desequilibrio capacitivo par-tierra	≤ 160 pF / 100 m
Capacitancia mutua	5600pF / 100m máx.
Rigidez dieléctrica	1,00KV CC o 0,7 KV CA por 1 min
Velocidad nominal de propagación (NVP)	69%
Cumple con los estándares PoE	IEEE802.3af, PoE tipo 1 (15.4 Watts/100m) IEEE802.3at, PoE tipo 2 (30 Watts/100m) IEEE802.3bt, PoE tipo 3 (60 Watts/100m) IEEE802.3bt, PoE tipo 4 (100 Watts/100m)
Características de transmisión	
Velocidad de transmisión	10000 Mbps / 10 Gbps compatible con velocidad Gigabit Base-T
Ancho de banda	500 MHz
Distancia máxima del enlace	90 m
Distancia máxima del canal	100 m
Certificaciones y normas	
Normas internacionales	IEC 61156-5
Certificado UL	UL 1666 - UL 444
ETL certificate	Sí
Información adicional	
Color	Azul
MPN	AB357NXT23
UPC	798302037465
Rotulado	NEXXT U/UTP CABLE DE INSTALACIÓN 23AWG 4PR ANSI/TIA 568-2.D CAT6A CMR XXX METROS XXXX PIES ETL VERIFICADO www.nexxtsolutions.com
Empaque	Caja de cartón a color
Longitud del cable	1000 ft / 305 m
Garantía	Limitada de por vida*

*Para detalles de nuestra garantía, visitar: <https://www.nexxtsolutions.com/garantia>





Presentador inalámbrico



Configuración automática plug and play



Botones multifunciones



Puntero láser de hasta 100 m de alcance



Inicio y manejo remotos de presentaciones



Receptor de 2.4GHz con RF

Tu aliado para una presentación exitosa

El presentador inalámbrico KPP-003 es la herramienta que hará de tus presentaciones una experiencia dinámica para ti y tu audiencia. Su tamaño y diseño liviano te permitirán sostenerlo sin problemas mientras que su puntero de láser rojo te facilitará moverte hasta a 15 metros de la computadora. Dotado con tecnología inalámbrica y botones de tacto suave, el presentador te permite conectarte a distancia con tu computadora y manejar tu presentación desde donde estés para pasar diapositivas o controlar el volumen, en caso de que tu exposición cuente con audio. Este presentador es la herramienta perfecta para que puedas manejar tu presentación con éxito, desde la palma de tu mano.

Características

- Ideal para presentaciones de negocios, propuestas de proyectos y documentos de PowerPoint
- Rayo láser integrado
- Botones ergonómicos para adelantar, retroceder, puntero láser, subir, bajar y silenciar el volumen
- Compatible con software Windows® y macOS**
- RF de 2.4GHz con control de 360° y distancia operativa del láser de aproximadamente 100 m*
- Receptor USB con diseño magnético para almacenamiento seguro
- Configuración automática plug and play; no requiere software de instalación
- Cumple con los estándares de seguridad para dispositivos con láser: funciona con una potencia menor a 1mW

*La distancia operativa inalámbrica es de 15 metros.

Especificaciones técnicas

Dispositivo	
Tipo	Presentador inalámbrico 2.4GHz
Tecnología	Radiofrecuencia (RF)
Distancia del láser	100 m aproximadamente
Longitud de onda del puntero láser	Rojo 650nm
Clase del láser	Clase III A
Potencia del láser	<1mW
Voltaje de funcionamiento	4.25-5.25V
Sistemas operativos compatibles	Software Windows hasta la versión Windows 10/11 y macOS**
Conectividad	
Tipo de conexión	USB mini Dongle inalámbrico
Frecuencia de RF inalámbrica	2.4GHz
Rango de alcance inalámbrico	15 m
Receptor USB	
Versiones USB admitidas	USB 1.1, 2.0, 3.0
Voltaje de funcionamiento	4.25-5.25V
Dimensiones	1.9 x 1.5 x 0.6 cm
Peso	2 g
Batería	
Tipo	AAA 1.5V
Tiempo de funcionamiento	25 horas aproximadamente
Tiempo en modo de pausa	9,000 horas
Especificaciones	
Dimensiones del producto	153.8 x 30.12 x 16.6 mm
Peso del producto	30.65 g
Contenido del empaque	Presentador inalámbrico, receptor USB, batería AAA y manual de uso
Garantía	12 meses

** Aplican ciertas limitaciones.

ADVERTENCIA: Radiación láser. No mires fijamente al haz ni lo mires directamente con instrumentos ópticos. Producto láser Clase III A. Nunca apuntes un rayo láser a los ojos de una persona ni mires un rayo láser directamente. Debido a que la exposición prolongada puede ser peligrosa para los ojos, la exposición momentánea de un puntero láser, como un barrido involuntario del rayo sobre los ojos de una persona, puede causar ceguera temporal similar al efecto del flash de una cámara. Aunque esta condición es temporal, puede volverse más peligrosa si la persona expuesta realiza una actividad donde la visión es de importancia crítica, como conducir.

klipXtreme.com

klipXtreme® es una marca registrada. Todos los derechos reservados. Todas las demás marcas y nombres comerciales son propiedad de sus respectivos dueños. Cualquier mención de estos es por motivo de identificación solamente y, por ende, no constituye reclamo alguno a uno o a todos los derechos pertenecientes a tales marcas. Fabricado en China.

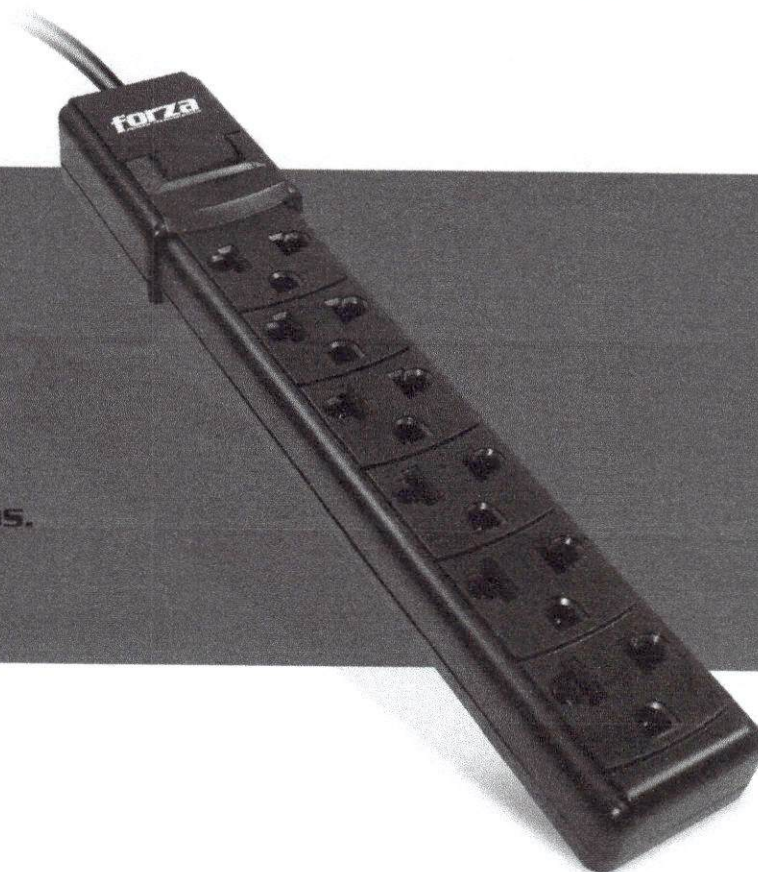


**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

KPP-003

PS-001B

La regleta PS-001 de Forza es el componente indispensable para conectar dispositivos eléctricos pequeños, así como aparatos electrónicos delicados.



Conveniente y excepcionalmente práctica, esta regleta es la única en el mercado que cuenta con receptáculos de calce perfecto, los cuales evitan que los enchufes se suelten o desconecten del tomacorriente accidentalmente.

Características

- 6 receptáculos universales de calce perfecto
- Interruptor de conexión iluminado
- Interruptor de cortacircuito incorporado
- 1875-2200 watts de protección
- Enchufe de tres contactos con conexión a tierra
- Cable de 90 cm de longitud
- Cubierta de plástico retardador de llama
- Orificios para montaje en la pared

PS-001B Regleta



PS-001B Regleta

Interruptor de cortacircuito incorporado

NIVEL DE PROTECCIÓN **1**

+ Interruptor

MPN	PS-001B
Entrada	
Tensión	110V/220V
Amperes	10A/15A
Frecuencia	50Hz/60Hz
Tensión nominal admisible	1875/2200W
Tipo de enchufe	5-15P
Salida	
Receptáculos	6 tomacorrientes de calce perfecto
Características físicas	
Interruptor	Interruptor de cortacircuito iluminado
Cable	90cm
Información adicional	
Garantía	De por vida



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.

STANLEY



SBD715C2K-B3

Taladro Percutor 1/2" 20V sin carbones

- MANDRIL DE 13 MM, SIN LLAVE para un cambio de broca rápido y fácil
- 2 VELOCIDADES 0-600 / 0-1900 RPM
- 16 POSICIONES DE TORQUE

Más características

- LUZ LED para iluminar el área de trabajo y mejorar la visibilidad
- BATERÍA V20 DE IÓN DE LITIO DE TECNOLOGÍA MEJORADA, MAYOR DURACIÓN, AUTODESCARGA MÍNIMA Y SIN EFECTO MEMORIA.
- PROTECCIÓN DE TEMPERATURAS EXTREMAS las baterías V20 están protegidas contra descarga en temperaturas extremas, de -30°C a + 75°C.
- MANGO ERGONÓMICO mayor comodidad en las aplicaciones más exigentes
- INTERRUPTOR CON MÓDULO ELECTRÓNICO control de velocidad variable y protección contra sobrecargas
- MOTOR SIN CARBONES mayor tiempo de uso y alta eficiencia. Reduce costos de mantenimiento
- 2 MODOS: ATORNILLADOR Y MARTILLO PERCUTOR 32,300 IPM

Información general sobre producto

NUEVO SISTEMA V20, PODEROSAS HERRAMIENTAS, 1 BATERÍA INTERCAMBIABLE. La nueva baterías de 20v puede utilizarse con todas las nuevas herramientas del sistema v20. Combinálas para obtener la potencia que necesitas para tus proyectos. COMBO DE TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 20V, SIN CARBONES, CON BATERÍA DE IÓN DE LITIO. INCLUYE 2 BATERÍAS Y MALETA PLÁSTICA. Las nuevas baterías de IÓN DE LITIO V20 ofrece todo el rendimiento que necesita para un largo día de trabajo, porque necesitas confiar en el buen funcionamiento de tus herramientas. Tecnología mejorada, mayor duración, auto descarga mínima y sin efecto memoria. SIN CARBONES (BRUSHLESS): el nuevo sistema V20 incluye herramientas con motores sin escobillas / carbones (BRUSHLESS), los cuales utilizan un controlador electrónico sin contacto. Este controlador continuamente cambia la fase eléctrica para mantener el motor girando sin escobillas/carbones, proveyendo a las herramientas mejores beneficios que los modelos con carbones. MÁS PODER los motores sin escobillas no pierden energía por fricción o calor, proporcionando más potencia para aplicaciones exigentes. MAYOR TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO el uso de un controlador electrónico sin contacto en lugar de escobillas de carbón, resulta en una menor pérdida de la energía de la batería de tal manera que la herramienta puede funcionar por mayor tiempo con la misma batería. MOTOR COMPACTO las herramientas sin escobillas/carbones son más compactas debido a que el diseño del motor es más pequeño, haciéndolas más ligeras de usar y más fáciles de utilizar en aplicaciones de acceso difícil. 2 AÑOS DE GARANTÍA.



STANLEY

Especificaciones

Capacidad de la batería [Ah]	1.5
Tipo de batería	Lithium Ion
Voltaje de la batería [V]	20
Capacidad del mandril [mm]	13
Tipo de mandril	Keyless
¿Tiene luz LED?	Yes
¿Tiene velocidad variable?	Yes
Capacidad máxima de perforación (mampostería) [mm]	13
Capacidad máxima de perforación (metal) [mm]	13
Capacidad máxima de perforación (madera) [mm]	30
Par máximo [Nm]	60
Velocidad sin carga [RPM]	0-600 / 0-1,900
Número de posiciones del embrague	16
Número de configuraciones de velocidad	2
Altura del producto [mm]	342
Longitud del producto [mm]	348
Peso del producto [Kg]	1.2
Ancho del producto [mm]	107





CAGIWIRU Plumero Eléctrico Inalámbrico,
Soplador de Aire Comprimido, 3 Velocidades, 5
Boquillas, Luz LED, 68W, 91000 RPM,
Multiusos, Portátil, 1 Unid, GG08

Marca: CAGIWIRU

- **【Plumero de aire comprimido】** El plumero de aire tiene 3 velocidades de viento y cinco boquillas diferentes. El interruptor de presión prolongada durante 3 segundos puede encender y apagar el dispositivo. El interruptor de presión corto puede cambiar a tres velocidades de viento. Diferentes escenas utilizan diferentes boquillas, ajusta diferentes velocidades de viento, para que el polvo no tenga dónde quedarse. La limpieza se convertirá en un disfrute.
- **Potente limpieza:** la velocidad máxima de rotación del plumero eléctrico inalámbrico es de 91000 rpm. La potencia es de 68 W, proporciona continuamente aire de alta presión para quitar el polvo, puede producir un flujo de aire súper fuerte. Flujo de aire súper fuerte para quitar los desechos y el polvo de cualquier grieta. Limpia los desechos y el polvo de cualquier dispositivo electrónico, práctico en tu hogar u oficina o automóvil.
- **Multiusos:** puedes limpiar migas, pelos, polvo de PC, teclado, sofá, fax, priter, aire acondicionado, utilizando boquilla larga y delgada, puedes limpiar fácilmente donde tu mano no pueda alcanzar. Este kit de limpieza de computadora puede incluso inflar anillos de natación, cojines de aire, kayaks, etc., el soplador de aire eléctrico también puede soplar fuego cuando se barbacoa con boquilla ancha.
- **【Diseño práctico y ultra portátil】** La boquilla eléctrica inalámbrica es ligera y de tamaño pequeño, diseño y cómodo de sostener y ahorra espacio, cómodo de llevar. Puedes ponerlo en tu habitación o dentro del coche sin ocupar espacio.
- **Carga USB con limpiador de polvo:** este producto solo está equipado con un cable de carga, por lo que necesitas equiparte con un adaptador de 5 V/2 A antes de su uso. La carga tipo c es muy conveniente. Asegúrate de que la energía sea suficiente antes de su uso, si la energía no es suficiente, entonces en uso, puede haber un pequeño flujo de aire y baja potencia. **【Consejo】** Diseño de protección de batería eléctrica para plumero de aire, no cargues cuando la temperatura cuando la máquina acaba de usar, la batería es demasiado alta. espera abajo antes de cargar. Si tienes alguna pregunta sobre el uso del producto, por favor ponte en contacto con nosotros, lo resolveremos en 24 horas. Antes de usar, carga completamente los dispositivos.



**casa
armes**
RNC 1-31-30370-6
Santo Domingo, R.D.